



BUIN, 13 DIC 2012

DECRETO AR. N° 421 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, el Art. 144° letra a) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 234 de fecha 27 de Julio de 2012, que aprueba el contrato a honorarios suscrito con doña Viviana Pamela Vásquez González, Ingeniero en Alimentos, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 2 del área Zoonosis del Acuerdo N° 727 de fecha 28 de Diciembre de 2011, del Concejo Municipal, dependiente de Alcaldía, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2012.

2.- El Memorandum N° 002 de fecha 07 de Diciembre de 2012, mediante el cual el señor Alcalde, instruye el término de los contratos a honorarios de los funcionarios en calidad de Planta y a Contrata, a contar del 07 de Diciembre de 2012.

3.- El Decreto AR N° 414 de fecha 07 de Diciembre de 2012, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Jimena Calderón Hidalgo – Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 07 de Diciembre de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

DECRETO

Póngase término a contar del 07 de Diciembre de 2012, al contrato a Honorarios suscrito con doña **VIVIANA PAMELA VASQUEZ GONZALEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° 11.638.525 – 2, Ingeniero en Alimentos, quien desarrollaba la función específica que se señala en el N° 2 del área Zoonosis del Acuerdo N° 727 de fecha 28 de Diciembre de 2012, dependiente de Alcaldía, aprobado mediante Decreto AR N° 234 de fecha 27 de Julio de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



CARMEN CALDERON HIDALGO
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

ABR/CCH/CVA/IVR/rms.

ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control
- Recursos Humanos
- Copia interesada